Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21RA Legislatura Municipal — 2DA Sesión Ordinaria

Fecha: 26 de septiembre de 2024

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 7 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 6 Serie 2024-2025)

PARA OTORGAR UN DONATIVO A FAVOR DE LA SRA. MARÍA M. ORTIZ VÉLEZ, POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES ($1,550.00), PARA CUBRIR EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA "SCOOTER GOGO SPORT"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán *"[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: A tono con lo anterior, el inciso (a) del Artículo 2.034 del Código Municipal permite que los municipios puedan

"...ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Esta resolución, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 1 DE Octubre DE 2024.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CANDIDO A. RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 7, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2da Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 26 de septiembre de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. José M. Sánchez Pérez
6) Hon. José Otaño Malavé
7) Hon. José Rosario Díaz
8) Hon. Miguel Valdés Morales
9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
10) Hon. Griselle Hernández Batalla
11) Hon. Sonia Luque Vázquez
12) Hon. Roberto Velázquez Nieves
13) Hon. Antonio Reyes Montañez

AUSENTES O EXCUSADOS

1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 27 de septiembre de 2024.

Sr. Cándido A. Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal